

-----  
TEMUCO, 23 ABR. 2018

RESOLUCION EXENTA 0936

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación y N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por el Vicerrector Académico Sr. Rubén Leal Riquelme, Memorándum N°13/DCI de fecha 06 de abril de 2018.

RESUELVO

APRUEBASE memorándum de entendimiento, entre The University of California, Berkeley (BERKELEY) y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, Rut N°87.912.900-1, representada por el Sr. Rector don Sergio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar N°01145 de la ciudad de Temuco, Chile, reconocen el valor educacional, cultural y científico de los intercambios entre instituciones de investigación internacionales, y han determinado que existe interés suficiente para establecer de modo formal este entendimiento. Este MOU fue iniciado por el Sr. Miguel Altieri, en el Department of Environmental Science, Policy, & Management de BERKELEY y por René Montalba en el Departamento de Ciencias Agronómicas y Recursos Naturales de UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA:

ALCANCE

BERKELEY y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA ratifican por la presente el desarrollo de programas y actividades orientadas a mejorar el conocimiento mediante una relación cooperativa. Estas pueden incluir:

- i. Actividades educacionales, culturales y de investigación conjunta
- ii. Intercambio de personal académico, estudiantes de grado y postdoctorados
- iii. Participación en seminarios, talleres y congresos académicos
- iv. Intercambio de materiales académicos, publicaciones y otras informaciones
- v. Programas y visitas especiales de corto plazo

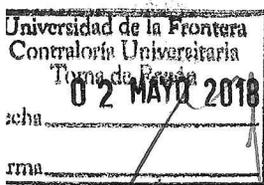
FORMATO

Con la aprobación de los funcionarios designados de cada institución, este memorándum puede incluir *addenda* que, por escrito, definen más en detalle la naturaleza, alcance y términos de posibles colaboraciones específicas.

CONVENIO

No existen obligaciones legalmente vinculantes para ninguna de las dos instituciones bajo los términos de este memorándum. Su intención es estimular y facilitar la colaboración internacional en tópicos de mutuo interés académico. BERKELEY y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA exhortan en consecuencia a todos los miembros de sus facultades y comunidades de investigación a comprometerse como participantes activos.

La institución anfitriona está exenta de toda responsabilidad relativa al apoyo financiero de los visitantes participantes o de los programas nombrados en este acuerdo o en sus *addenda*, y todos los participantes de intercambio están sujetos a las políticas y reglamentos de la universidad anfitriona relativas a personal académico y propiedad intelectual. A fin de apoyar actividades y programas especiales, ambas instituciones pueden recurrir a fuentes de financiamiento externo, de haber disponibilidad.



Excepto para promover actividades entre miembros docentes y estudiantes participantes, ninguna parte puede utilizar el nombre de la otra parte en ningún tipo de anuncio o publicidad sin permiso expreso por escrito de la otra parte.

Los acuerdos entre BERKELEY y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA relativos a actividades específicas de índole vinculante serán negociadas y ejecutadas de modo subsecuente y separadas de este memorándum.

#### DURACIÓN Y TÉRMINO

Se proyecta que este memorándum tenga una vigencia de cinco años contados desde la fecha de su firma, con posibilidad de renovación; sin embargo, si alguna de las dos instituciones lo deseara, el entendimiento celebrado aquí podrá ser revocado en cualquier momento después de los primeros seis meses por cualquiera de las partes, dando notificación por escrito de ello a la otra parte con seis meses de anticipación.

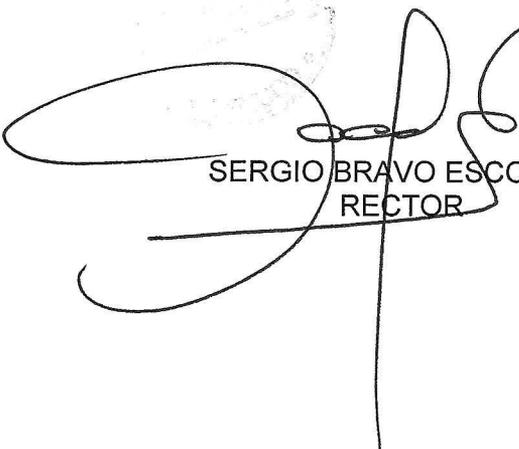
#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
Secretaría General

PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

- Dir. de Cooperación Internacional
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras



SERGIO BRAVO ESCOBAR  
RECTOR

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN	
Recepción Legalidad	02 MAYO 2018
Recep. Contralor Interno	02 MAYO 2018
Fecha T Razón	02 MAYO 2018
Firma	